



RESOLUCIÓN No. 390 DEL 17 DE JUNIO DE 2024

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural

"Implementación de los Acuerdos de Consulta Previa – Plan de Vida Muisca de Bosa – Fortalecimiento de la Identidad Cultural Muisca – SCRD"

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que, el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que, el artículo 18 *ibídem*, establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)"*.

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como



RESOLUCIÓN No. 390 DEL 17 DE JUNIO DE 2024

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural

"Implementación de los Acuerdos de Consulta Previa – Plan de Vida Muisca de Bosa – Fortalecimiento de la Identidad Cultural Muisca – SCRD"

cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que, el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* define como objeto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el de: *"(...) orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil (...)".*

Que, el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio. Así las cosas, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que, de conformidad con el marco normativo expuesto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación – DALP, diseña y ejecuta estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales. Por lo cual, se establece la importancia de la incorporación del enfoque diferencial étnico como una estrategia capaz de disminuir brechas de desigualdad, conductas discriminatorias y de exclusión basadas en tensiones asociadas a relaciones de poder y formas negativas de representación e imaginarios culturales.

RESOLUCIÓN No. 390 DEL 17 DE JUNIO DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural

“Implementación de los Acuerdos de Consulta Previa – Plan de Vida Muisca de Bosa – Fortalecimiento de la Identidad Cultural Muisca – SCRD”

Que, la Dirección de Asuntos Locales y Participación formuló el proyecto de inversión 7648 – *“Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y la participación incidente en Bogotá”*, que establece en una de sus metas la importancia de: *“(…) Concertar e implementar procesos para el fortalecimiento, reconocimiento y valoración de los derechos culturales, el reconocimiento y la pervivencia con los grupos étnicos (...)”*. En este contexto, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, coordinó y lideró los espacios que desde el sector cultural, permitieron la construcción de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas - PIAA de los grupos étnicos, con representantes y autoridades étnicas mediante espacios establecidos por la Dirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno; acciones que se derivaron de las Políticas Públicas de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom o Gitano que residen en la ciudad.

Que, como resultado de estas concertaciones se establecieron líneas estratégicas de atención relacionadas a procesos artísticos, culturales y patrimoniales de los pueblos étnicos de la ciudad. En consecuencia, se definió el desarrollo de la invitación cultural ***“Implementación de los Acuerdos de Consulta Previa –Plan de Vida Muisca de Bosa – Fortalecimiento de la Identidad Cultural Muisca –SCRD”***, para lo cual se invita al Cabildo indígena Muisca de Bosa para presentar una iniciativa buscando fortalecer la identidad cultural Muisca de Bosa, siendo, además, este un mecanismo aportante a la protección de la pervivencia cultural y de los derechos de este pueblo originario de la capital.

Que, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte generó las condiciones, mecanismos de participación y concertación efectiva para la definición de las acciones y presupuestos de los grupos étnicos, y mediante Resolución No. 249 del 29 de abril de 2024 ordenó la apertura de la invitación cultural ***“Implementación de los Acuerdos de Consulta Previa –Plan de Vida Muisca de Bosa – Fortalecimiento de la Identidad Cultural Muisca – SCRD”***, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dirigida a la participación del pueblo originario de la capital.

Que, en las condiciones específicas de participación de la invitación en mención se estableció la disponibilidad de **un (01) incentivo**, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$28.000.000)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 721 de fecha 19 de marzo de 2024, expedido por el Coordinador (E) del

RESOLUCIÓN No. 390 DEL 17 DE JUNIO DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural

“Implementación de los Acuerdos de Consulta Previa – Plan de Vida Muisca de Bosa – Fortalecimiento de la Identidad Cultural Muisca – SCRD”

Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, de acuerdo al proceso de armonización presupuestal que se efectúa durante el mes de junio del presente año por la administración distrital, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara al ganador de la invitación cultural mencionada, se encuentra como proceso en curso de acuerdo a la circular 018 de 22 de mayo de 2024, emitida por la Dirección Corporativa y Relación con el Ciudadano, y la Oficina Asesora de Planeación.

Que, a la fecha de cierre de la invitación cultural, la cual fue el 10 de mayo de 2024, se recibió la iniciativa del **CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA**.

Que, de conformidad con las condiciones y requisitos de participación de la invitación cultural ***“Implementación de los Acuerdos de Consulta Previa –Plan de Vida Muisca de Bosa – Fortalecimiento de la Identidad Cultural Muisca –SCRD-”*** se analizaron los resultados del proceso de recomendación, y mediante acta con número de ORFEO 20242100221953 de fecha 05 de junio de 2024, el comité recomendó otorgar el incentivo económico.

Que, mediante de la Resolución No. 720 de 23 de septiembre de 2021 *“Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se delega la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7648** denominado ***“Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial, poblacional y de la participación incidente en Bogotá”*** a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución 720 ya citada, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las invitaciones de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 390 DEL 17 DE JUNIO DE 2024

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural

"Implementación de los Acuerdos de Consulta Previa – Plan de Vida Muisca de Bosa – Fortalecimiento de la Identidad Cultural Muisca – SCRD"

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación del Comité de selección efectuada en el marco de la invitación cultural para la ***"Implementación de los Acuerdos de Consulta Previa –Plan de Vida Muisca de Bosa – Fortalecimiento de la Identidad Cultural Muisca –SCRD-***", y otorgar el siguiente incentivo:

Tipo de participante	Nombre	Tipo y núm. de doc.	Nombre del representante	Tipo y núm. de doc. del representante	Valor del incentivo económico
Persona jurídica	Cabildo Indígena Muisca de Bosa	N.I.T 830.136.900-1	David Felipe Henao Neuta	C.C. 1.010.202.954	\$28.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación del incentivo deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para que realice los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal al beneficiario de la invitación cultural ***"Implementación de los Acuerdos de Consulta Previa – Plan de Vida Muisca de Bosa – Fortalecimiento de la Identidad Cultural Muisca –SCRD"***, que se relaciona en el artículo primero, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$28.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que sea expedido para reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 721 del 19 de marzo de 2024, una vez finalice el proceso de armonización presupuestal con ocasión de la entrada en vigencia del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura"*.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en los términos de la invitación, así:

RESOLUCIÓN No. 390 DEL 17 DE JUNIO DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural

“Implementación de los Acuerdos de Consulta Previa – Plan de Vida Muisca de Bosa – Fortalecimiento de la Identidad Cultural Muisca – SCRD”

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del proponente seleccionado y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario del incentivo, dependiendo de su calidad tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario del incentivo deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

Persona jurídica

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.

RESOLUCIÓN No. 390 DEL 17 DE JUNIO DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural

“Implementación de los Acuerdos de Consulta Previa – Plan de Vida Muisca de Bosa – Fortalecimiento de la Identidad Cultural Muisca – SCRD”

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución 29 de noviembre de 2024 y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Con la aceptación del incentivo, el beneficiario se compromete a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones y recomendación contenidas en el link <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/694> de la invitación cultural ***“Implementación de los Acuerdos de Consulta Previa – Plan de Vida Muisca de Bosa – Fortalecimiento de la Identidad Cultural Muisca –SCRD”***.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución de la invitación cultural es hasta el 29 de noviembre de 2024, de conformidad con el cronograma establecido.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, el beneficiario mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos, corresponderá al funcionario o contratista designado por el Director de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEPTIMO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66,



RESOLUCIÓN No. 390 DEL 17 DE JUNIO DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural

“Implementación de los Acuerdos de Consulta Previa – Plan de Vida Muisca de Bosa – Fortalecimiento de la Identidad Cultural Muisca – SCRD”

67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su iniciativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Asuntos Locales y de Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Solicitar a la Dirección de Fomento, publicar la presente resolución en el micrositio de invitaciones de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA BOADA AYALA

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Efrén Libardo Ramírez Vargas – Abogado Contratista Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro – Abogado Contratista Dirección de Fomento.
Revisó: Miguel Ángel Solano – Abogado Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó: Liliana Pamplona Romero – Directora de Fomento.
Andrés Felipe Jara Moreno – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández – Abogado Contratista Oficina Jurídica.
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Velez Abello- Jefe de la Oficina Jurídica.





RESOLUCIÓN No. 390 DEL 17 DE JUNIO DE 2024

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité designado para otorgar el incentivo económico a la iniciativa presentada a la invitación cultural
"Implementación de los Acuerdos de Consulta Previa – Plan de Vida Muisca de Bosa – Fortalecimiento de la Identidad Cultural Muisca – SCRD"*

Documento 20242200230473 firmado electrónicamente por:	
Robertson Giancarlo Alvarado Camacho	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 17-06-2024 22:51:23
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 17-06-2024 11:02:01
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 17-06-2024 10:57:43
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 14-06-2024 16:35:46
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 14-06-2024 16:21:49
Andres Felipe Jara Moreno	Director Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 14-06-2024 15:47:17
Liliana Marcela Pamplona Romero	Directora de fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 14-06-2024 15:42:02
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 14-06-2024 15:36:25
Efren Libardo Ramirez Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 14-06-2024 13:06:37
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 63d2f5684bbceba4a388f05a332cf83b42b3c20ea072c543c0f598497a1422ba Codigo de Verificación CV: 05a37	